



APRUEBA PROCEDIMIENTO TEMPORAL DE RECEPCIÓN DIGITAL DE DOCUMENTOS POR LA OFICINA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° /

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

ED

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN R E C E P C I Ó N		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF POR \$		
IMPUTAC.		
PROGRAMA		
CONTRATO N°		
TD 5 N°		
PROCESO N°		

VISTOS:

- Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Supremo MOP N°850 de 1997, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley N° 15.840.
- La Ley N°21.044 de 2017, que creó la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL MOP N° 7, de 25 de enero de 2018, que fijó la planta y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N°104, de fecha 6 de septiembre de 2019, que nombró al Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo del Ministerio de Salud N°4 de 2020.
- La Resolución (Exenta) DGC N°0754 de 18 de marzo de 2020, que aprobó el procedimiento de tramitación digital de documentos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas
- Las Resoluciones N°s 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fijaron normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone: *“Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública”.*
- Que la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del coronavirus (Covid-19) como una pandemia global y que las autoridades sanitarias locales han instado a la población a reducir los traslados y contactos.

- Que en resguardo del derecho a la protección a la salud garantizado en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República de Chile, y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional aprobado por la Organización Mundial de la Salud, de la que Chile es miembro, mediante Decreto Supremo N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública del coronavirus (Covid-19).
- Que su excelencia el Presidente de la República de Chile, con fecha 18 de marzo de 2020, decretó estado de excepción constitucional de catástrofe por 90 días ante emergencia, debido al número de personas contagiadas por el coronavirus (Covid-19).
- Que se hace necesario velar por la salud de los funcionarios y funcionarias de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, de los funcionarios y funcionarias públicos que deben realizar trámites ante este Servicio y de los usuarios externos, así como resguardar el cumplimiento de las funciones entregadas a esta institución, con eficiencia y eficacia.
- Que, atendido lo expuesto, se ha decidido establecer, por un tiempo determinado, una modalidad excepcional de ingreso y trámite de aquellos actos administrativos que deban ser tramitados por la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- Que a través de La Resolución (Exenta) DGC N°0754 de 18 de marzo de 2020, se aprobó el procedimiento de tramitación digital de documentos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, razón por la cual se hace necesario establecer un procedimiento de tramitación digital de los documentos recibidos por la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, desde el 24 de marzo de 2020 hasta que el Director General de Concesiones de Obras Públicas lo estime pertinente, el procedimiento de recepción digital de documentos por la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, que se indica a continuación:

Procedimiento de tramitación digital de documentos recibidos por la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

- i. A contar del 24 de marzo de 2020 sólo se recibirán documentos en formato digital, a menos que se trate de documentos que requieran entregarse en original, como boletas de garantía y vales vista.
 - ii. Los documentos deben ser enviados a través de correo electrónico a la Oficina de Partes DGC, a la dirección dgc.oficinapartes@mop.gov.cl, indicando en el asunto del correo la materia y organismo emisor del documento. Por ejemplo "Estado de pago XXX – Consultora ABC".

Los archivos adjuntos no podrán pesar más de 15 MB. En caso que se requiriera adjuntar archivos de más de 15 MB, se deberá coordinar de manera telefónica con la Oficina de Partes DGC la modalidad de envío más adecuada al teléfono 2 2449 7088.
 - iii. La Oficina de Partes, una vez verificados los contenidos adjuntos, procederá a enviar un acuse de recibo al remitente y almacenará los documentos.
2. **ESTABLÉCESE** que lo dispuesto en esta resolución es sin perjuicio de las medidas que la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas adopte una vez concluida la vigencia de esta modalidad excepcional de tramitación, a fin de velar por la fidelidad e integridad de los documentos así tramitados.
 3. **COMUNÍQUESE** la presente resolución al Jefe de Gabinete del Sr. Ministro, al Jefe de Gabinete del Sr. Subsecretario, a la Contraloría General de la República, a la División de Administración y Finanzas DGC, al Departamento Gestión y Desarrollo de las Personas DGC, al Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información DGC, a la División Jurídica DGC, a la División de Proyectos DGC, a la División de Operaciones DGC, a la División de Construcción DGC, a la División de Estudios y Análisis Financiero DGC, a la División de Participación, Territorio y Medio Ambiente DGC, a la Unidad de Hospitales DGC, a la Unidad

de Auditoría DGC, a la Unidad de Comunicaciones DGC, a la Unidad de Proyectos Especiales DGC, a la Asociación Nacional de Funcionarios de Concesiones y a la Oficina de Partes DGC.

- 4. PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JJS/MBG/CHM
Visaciones electrónicas
Proceso N° 13941253/